



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 151314089001-2021-00037-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: WILMES FERNEY CAÑÓN PARRA

ASUNTO: AUTO TIENE POR NOTIFICADO AL TITULAR DE LA GARANTÍA REAL

En virtud del informe secretarial que antecede, y como el apoderado judicial del extremo demandante allegó la documentación que da cuenta de la notificación personal del auto proferido el 3 de febrero de 2022¹, en virtud del cual se ordenó citar al Banco Agrario de Colombia en calidad de acreedor titular de la garantía hipotecaria registrada en la anotación No. 13 de los folios inmobiliarios. Nos. 072-747787 y 072-16252, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, en orden a que dentro de los VEINTE (20) días siguientes a la notificación personal de esta providencia hiciera valer su crédito de conformidad con lo normado en el Art. 462 del C.G. del P., el Despacho RESUELVE:

Tener por notificada a la entidad financiera, Banco Agrario de Colombia S.A. del auto proferido el 3 de febrero de 2022 dentro del intitulado, el día 10 de febrero de 2022, fecha en la que tuvo acceso al correo electrónico de notificación, tal y como se evidencia en el documento obrante a folio 92, PDF 09 de la carpeta de medidas cautelares; de manera que el término concedido para hacer valer su crédito de conformidad con el artículo 462 del C.G.P., comenzó a contar a partir del día 11 siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

¹ La documentación obra a folios 31 a 94, PDF 09 carpeta de medidas cautelares

Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el
Estado **No. 10 de fecha 17 de marzo de 2022**
publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-
promiscuo-municipal-de-caldas](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas)

LEYDA XIOMARA ÁLVAREZ FONSECA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40ffb5072035f5c918d638030a9fcaae40a1de9a1890e6dcb26d238abbee95c

Documento generado en 17/03/2022 03:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>